



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

10 MAR. 1999

VISTO:

La Resolución N° 169/98 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se avaló la solicitud efectuada por el Sr. Jefe de la División Administración de esta UARG, para realizar en el ámbito de dicha División tareas de Evaluación de Carrera y Propuesta de Reformulación de Planes de Estudios para la Licenciatura en Administración y el Profesorado en Ciencias Administrativas Contables;

Que en su Artículo 2° se creó una comisión para la evaluación y reformulación de las carreras del área Administración, integrada por un representante de cada Unidad Académica, designado por el respectivo Consejo de Unidad y coordinada por el Secretario General Académico de la UNPA;

Que este Cuerpo en Plenario aprobó por mayoría la designación de los Licenciados Carlos Vacca y Federico De Palomera como titular y suplente respectivamente para integrar dicha Comisión;

Que asimismo se aprobó por mayoría solicitar al Consejo Superior la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 169/98, ampliando la comisión con la incorporación de alumnos avanzados con el 50% como mínimo de la carrera aprobada a razón de uno por cada carrera del área que exista en cada Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

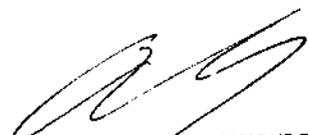
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

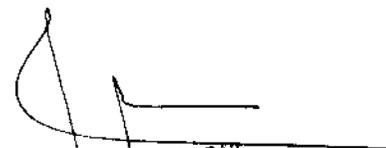
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Licenciados Carlos Vacca y Federico De Palomera como representantes titular y suplente respectivamente de esta Unidad Académica para integrar la Comisión de Evaluación y Reformulación de las carreras del área Administración.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 169/98, ..."ampliando la comisión con la incorporación de alumnos avanzados con el 50% como mínimo de la carrera aprobada a razón de uno por cada carrera del área que exista que en cada Unidad Académica..."-.

ARTICULO 3°.- DESE a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




Ing. ANIBAL BILLONI
SECRETARIO
UNPA - UARG.

ACUERDO N°